



COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA: PERÍODO 2019 -2022

- ¿Qué es y qué función tiene el Honorable Tribunal de Disciplina (HTD)?

El TRIBUNAL DE DISCIPLINA es el órgano que según la Ley **LEY 10.392. CAPÍTULO IX – DEL PODER DISCIPLINARIO – Art. 36:** Es función del Colegio, fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y la observancia del decoro profesional. A estos efectos se haya investido de las facultades necesarias para ejercitar el poder disciplinario, facultades que ejercerá a través del Tribunal de Disciplina sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los poderes públicos. Concentra la potestad de poner en marcha y ejecutar el proceso disciplinario.

Su Función:

- a) Recepción de denuncias respecto de hechos u actos que violan las normas del ejercicio profesional, o las conductas establecidas en el Código de Ética.
- b) La iniciación y prosecución de las investigaciones pertinentes.
- c) La sanción eventual de hechos o faltas que se reputen violatorias de las normas legales y del Código de Ética, conforme las sanciones establecidas en la Ley *ut supra*.

El Tribunal de Disciplina se identifica como un órgano autónomo de poder político del COKIBA, debiendo abstenerse de intervenir en cuestiones ajenas a su cometido y mucho menos cuando de decisiones de política institucional se trate. El órgano propio de la acción disciplinaria debe proveer a ubicar en un plano de igualdad a todos los colegas, garantizando la independencia de garantías constitucionales de defensa en juicio y debido proceso, entre otras.

- **MIEMBROS HTD:**

Presidente: Lic. Torres, Regina
Secretaria: Lic. Dilascio, Andrea

Miembro Titular: Lic. Romero, Edgardo Jorge
Miembro Titular: Lic. Gavirati, Silvina Marcela
Miembro Titular: Lic. Radoszta, Pablo

Miembros Suplentes:

Lic. Chávez, Silvia
Lic. Urtiaga, Gabriel
Lic. Segui Melendí, Joaquín
Klgo. Budzisch, Carlos